



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RÍOS APURÍMAC, ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°079-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna San Francisco, 19 de abril del 2023.

VISTO:

La Hoja de Ruta CUT N° 2681-2023-PROVRAEM, con la cual el Director Ejecutivo deriva a la Oficina de Asesoría Legal el Informe N° 088-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/OA, emitido por el Director de la Oficina de Administración, mediante el cual solicita la aprobación de acta de transferencia de la obra **“Mejoramiento, Ampliación y Creación del Sistema de Riego Parte Alta (Mayoarca–Palccapuquio–Asnace) Parte Baja (Purunpuquio–Piñapuquio –Marco Era), del Centro Poblado de Anta y Chinchipampa–Chicuro del Centro Poblado Pichos, Distrito de Huaribamba–Tayacaja–Huancavelica”**, CUI N° 2216297 y los anexos que se acompañan; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI; actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, según lo dispuesto por Resolución de Secretaría General N° 171-2020-MIDAGRI-SG;

Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, estableciendo las funciones y competencias de la entidad;

Que, el numeral 12° del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG- relacionadas a la Ejecución de Obras por Administración Directa señala: Posteriormente a la liquidación, se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada, la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N°130-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, de fecha 28 de diciembre del 2021, se aprueba Informe de Liquidación Física y Financiera del proyecto de inversión CUI N° 2216297 descritas en el Informe N°097-2021-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR/EIR-JPRM;

Que, con Acta de Entrega y Transferencia de obra sector Anta Alta, 09 de noviembre del 2021, se suscribe el acta en el marco a la Resolución Directoral Ejecutiva N° 098-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, y previa verificación de parte del Presidente del comité de regantes de Anta Alta y demás autoridades se hace la entrega y transferencia de la obra ejecutado por el PROVRAEM favor del comité de regantes de Anta Alta para su mantenimiento, operación y funcionamiento;

Que, con Acta de Entrega y Transferencia de obra Sector Anta Baja, 08 de noviembre del 2021, se suscribe con acta en marco a la Resolución Directoral Ejecutiva N° 098-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, y previa verificación de parte del presidente del comité de regantes de Anta Baja y demás autoridades se hace la entrega y transferencia de la obra ejecutado por el PROVRAEM favor del comité de regantes de Anta Baja para su





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

DIRECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC EN Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°079-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

mantenimiento, operación y funcionamiento;

Que, con Acta de Entrega y Transferencia de obra Sector Pichos, 10 de noviembre del 2021, se suscribe con acta en marco a la Resolución Directoral Ejecutiva N° 098-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, y previa verificación de parte del presidente del comité de regantes de Pichos y demás autoridades se hace la entrega y transferencia de la obra ejecutado por el PROVRAEM favor del comité de regantes de Pichos para su mantenimiento, operación y funcionamiento;

Que, mediante el informe N°026-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-OA-CONT/HFLL, de fecha 11 de abril del 2023, emitido por el Especialista en Contabilidad, solicita información técnica detallada del proceso de transferencia de la obra CUI N° 2216297, por parte de la Dirección de Infraestructura Rural, y con Informe N° 042-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR/EIR-JGNH, de fecha 24 de agosto de fecha 12 de abril del 2023 el Especialista en Infraestructura Rural, remite al Director de Infraestructura Rural el informe detallado de la transferencia al Sector del Anta Alta, Anta Baja y Pichos en merito al Resolución Directoral Ejecutiva N° 130-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE;

Que, mediante el Informe N°029-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-OA-CONT/HFLL, de fecha 17 de abril del 2023, el Especialista en Contabilidad, solicita al Director de la Oficina de Administración, la aprobación con acto resolutivo la Transferencia del Proyecto "Mejoramiento, Ampliación y Creación del Sistema de Riego Parte Alta (Mayoarca-Palccapuquio-Asnace) Parte Baja (Purunpuquio-Piñapuquio -Marco Era), del Centro Poblado de Anta y Chinchipampa-Chicuro del Centro Poblado Pichos, Distrito de Huaribamba-Tayacaja-Huancavelica", CUI N° 2216297, a favor de los beneficiarios de los comités de riego de cada Sector de Anta Alta, Anta Baja y Pichos;

Que, asimismo se procede la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones conforme al siguiente detalle:

SUB CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	TOTAL
1501	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	15,894,395.72
1503	VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y OTROS	375,469.47
9105	Bienes En Préstamo, Custodia Y No Depreciables	22,697.00
T O T A L		16,292,562.19

Que, conforme a la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01. Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales, los actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales, comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna;

Que, se procede al alta del bien mueble mediante el registro en el Módulo



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RÍOS APURÍMAC, ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°079-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

de Patrimonio del SIGA MEF de la documentación que acredite las causales como: Transferencia: documento emitido por el transferente de los bienes muebles patrimoniales. Y Saneamiento administrativo de bienes muebles sobrantes: resolución que aprueba el saneamiento administrativo;

Que, mediante Informe N° 088-2023- MIDAGRI-PROVRAEM-OA, de fecha 18 de abril del 2023, presentado por el Director de la Oficina de Administración, solicita al Director Ejecutivo para la Aprobación del Acta de Transferencia de la Obra "Mejoramiento, Ampliación y Creación del Sistema de Riego Parte Alta (Mayoarca-Palccapuquio-Asnace) Parte Baja (Purunpuquio-Piñapuquio -Marco Era), del Centro Poblado de Anta y Chinchipampa-Chicuro del Centro Poblado Pichos, Distrito de Huaribamba-Tayacaja-Huancavelica", CUI N° 2216297, del Sector Anta Baja, Anta Baja y Sector Pichos por S/ 16,292,562.19, ejecutado por administración directa en merito a la Liquidación Física y Financiera aprobado con Resolución Directoral Ejecutiva N° 130-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, la misma que debe ser atendida para los fines legales correspondientes;

Estando a las consideraciones precedentemente expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el literal "u" del Art. 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI y la Resolución Ministerial N° 0462-2022-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Acta de Transferencia de la Obra "Mejoramiento, Ampliación y Creación del Sistema de Riego Parte Alta (Mayoarca-Palccapuquio-Asnace) Parte Baja (Purunpuquio-Piñapuquio -Marco Era), del Centro Poblado de Anta y Chinchipampa-Chicuro del Centro Poblado Pichos, Distrito de Huaribamba-Tayacaja-Huancavelica", CUI N°2216297, con un costo total de S/ **16'292,562.19** (Dieciséis Millones Doscientos Noventa y Dos Mil Quinientos Sesenta y Dos con 19/100 soles) ejecutado por Administración Directa y otros detalles considerados en la Acta a favor de los sector anta baja con fecha lunes 08 de noviembre del 2021, Acta de Entrega y Transferencia de Obra sector anta alta con fecha martes 09 de noviembre 2021 y Acta de Entrega y Transferencia de Obra sector pichos con fecha miércoles 10 de noviembre 2021, a quienes les compete la operación, custodia, administración y mantenimiento. Cuyo resumen contable se precisa en el siguiente cuadro:

SUB CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	TOTAL
1501	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	15,894,395.72
1503	VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y OTROS	375,469.47
9105	Bienes En Préstamo, Custodia Y No Depreciables	22,697.00
T O T A L		16,292,562.19

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la oficina de administración a través de la áreas respectivas, realicen el Registro contable de la transferencia definitiva del costo de construcción de estructuras hasta por S/**15'894,395.72** (Quince Millones



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°079-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Ochocientos Noventa y Cuatro Mil Trescientos Noventa y Cinco con 72/100 Soles), conforme al acta de Transferencia que forma parte del presente documento, a favor del comité de usuarios de agua, representantes de los beneficiarios, y a la vez encargar al especialista de Logística Control Patrimonial, respecto a los bienes adquiridos como: Costo Maquinaria y Equipos Mobiliarios y otros de S/ **375,469.47 y** Bienes en préstamo, Custodia y no depreciables de S/ **22,697.00**, se realice el trámite de alta de bienes (activo fijo), de tal manera que los bienes formen parte de bienes Patrimoniales del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro-PROVRAEM y se registre en SIGA MEF y el módulo informático denominado SINABIP, de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la transcripción de la presente resolución a los órganos estructurados de la Institución Dirección de Infraestructura Rural, oficina de Administración, Especialista en Logística, Especialista en Contabilidad y Entidad receptora, con las formalidades establecidos por Ley para su cumplimiento, y a través del especialista de Contabilidad a fin de que realice la rebaja contable.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo las instancias competentes con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR en el Portal de Transparencia Estándar y en los lugares visibles del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE
DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO
PROVRAEM

ING JOEL CUSCUTSIBAN MINCHAN
DIRECTOR EJECUTIVO

JCM/DE
OAL
Cc. arch